Ministerio Público

ADENDA Nº 01, DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 25/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS – AD REFERÉNDUM" ID N° 301.980.

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FELIPE AGHEMO S.R.L., con RUC Nº 8002987-9**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, domiciliada en la Avda. Madame Lynch e/ Arturo Alsina, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Felipe Aghemo,** con Cédula de Identidad N° **389.027**, denominadas individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda Nº 2 de Ampliación del Contrato N° 25/2016 **"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 25/2016.

EL CONTRATANTE amplía el monto del Contrato Nº 25/2016 resultante de la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 **"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS – AD REFERENDUM",** por el monto total de **guaraníes ochenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil (Gs. 83.624.000)** a favor de **EL CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 5633 de fecha 14 de octubre de 2016, para la provisión de los bienes más abajo detallados:

Ítem N°	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escritorio Categoría 2	32	564.000	18.048.000
3	Escritorio Categoría 3 –Mesa para Computadora	40	540.000	21.600.000
4	Silla para Asistente – Tipo Interlocutor	60	200.000	12.000.000
6	Armario Vertical (Alto)	20	780.000	15.600.000
7	Armario Bajo	21	536.000	11.256.000
43	Silla Interlocutor	8	640.000	5.120.000
Total ampliación, en guaraníes:				**83.624.000**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega quedan invariables, por tanto son similares a los establecidos en el contrato N° 25/2016 y se contabilizaran desde la firma de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa **CONTRATISTA** deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la cláusula 9 del contrato ampliado y la nueva obligación contraída a través de la presente, con la **CONTRATANTE.**

Felipe Aghemo SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado firman la presente Adenda de Ampliación del Contrato N° 25/2016, constituida por dos (2) páginas numeradas en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Felipe Aghemo
FELIPE AGHEMO S.R.L.

Felipe Aghemo SRL